RESOLUC





Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 1 1 OCT 2011

Expediente Nº 17.084/11.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral Nº 0689-11 por la cual se exceptúa el pago del arancel de PESOS UNO (\$ 1,00) en el COMEDOR UNIVERSITARIO hasta el 31 de diciembre de 2011, a los estudiantes que figuran en el ANEXO I de dicha resolución, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo, y en base a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, mediante Despacho Nº 201/11.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 15° Sesión Ordinaria del 6 de octubre de 2011)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Rectoral Nº 0689/11 de fecha 29/09/11.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Comedor Universitario, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín

oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA Secretario Consejo Superior

Universidad Nacional de Salta

C. P. M. Victor Hugo CLARC

Universidad Nacional de Salta